

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACIÓN INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 10 de Julio de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 2046 .



VISTOS:

1. Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio n° 344 de fecha 06 de diciembre de 2016.- donde asume como Alcalde de la comuna de San Pablo, Don Juan Carlos Soto Caucau.
3. Acta de Sesión Constitutiva e instalación del concejo municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO: Decreto Exento N° 1801, llamado a Concurso Público, Ley N° 19.378, Fe de Erratas en bases de Llamado a Concurso Público.

DECRETO

INFORMESE, Fe de Erratas, en Bases de Llamado a Concurso Público Ley n° 19.378 del Departamento de Salud Municipal de la comuna de San Pablo:

En la Letra D, n° 03 Dice: La entrevista personal se realizará a todos los postulantes que obtengan un puntaje acumulado de 20 o más puntos en el ítem de experiencia laboral.

Debe Decir: La entrevista personal se realizará a todos los postulantes que obtengan un puntaje acumulado de 06 o más puntos en el ítem de experiencia laboral y capacitación.

Anótese, comuníquese y Archívese.

HARDY BARRIA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JSC/HBQ/CP/jmf
DISTRIBUCION:

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE MUNICIPAL

- Oficina de partes.
- Concurso Publico
- Depto. Finanzas Salud
- Ley de Transparencia